



RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.368.774 expedida en Bucaramanga, quien, actúa en nombre y representación de la sociedad **PROYECTOS LA FAZENDA S.A.**

identificada con el NIT 830.511.584-3, domiciliada en Floridablanca, sociedad legalmente constituida mediante la Escritura Pública número 7204 del 27 de diciembre de 2004 de la Notaría Tercera de Bucaramanga, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 27 de diciembre de 2004 bajo el número 60902 del Libro 9, con matrícula mercantil número 05-117976-04, de conformidad con el poder especial otorgado por el representante legal JUAN PABLO LIEVANO ARDILA, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.500.209 de Bucaramanga, quien se halla debidamente autorizado para la celebración del presente contrato por la Junta Directiva, según consta en el Acta de fecha 11 de mayo de 2007, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y copia del acta, quienes en adelante, quienes en adelante, conjunta y solidariamente se denominarán **EL FIDEICOMITENTE** y/o **LOS COMODATARIOS** hemos convenido en celebrar un contrato de comodato que se registrá por las siguientes: -----

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: TENENCIA DEL BIEN FIDEICOMITIDO.- EL FIDUCIARIO entrega la mera tenencia del BIEN FIDEICOMITIDO descrito en la cláusula primera del segundo acto de este instrumento, sobre el cual no recae ningún tipo de contrato, a **EL FIDEICOMITENTE**, a título de **COMODATO PRECARIO**, el cual se registrá por los siguientes términos: **I.- EL FIDUCIARIO** conserva el **DERECHO DE DOMINIO** que ejerce

SOLEDA NEGRELLI ORDÓNEZ
Notario Tercera Encargado del
Círculo de Bucaramanga

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN EL BRASIL ha(n) pagado y/o pagará el precio de esta compraventa en la forma pactada en esta escritura y que tiene(n) recibido el inmueble comprado a su entera satisfacción. -- **PARAGRAFO DE AFECTACION:** EN ESTE ACTO NO ES PROCEDENTE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LA LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003. - - - - -

**TERCER ACTO
COMODATO**

Presentes. **MARIA NELLY PLATA ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.309.056 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad **HELM TRUST S.A.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida por medio de escritura pública número 6128 del 23 de septiembre de 1991 de la Notaría 18 de Bogotá, estando debidamente autorizada para la celebración de este contrato lo cual se acredita con certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa al presente, sociedad fiduciaria que obra en este acto en su calidad de vocera y titular del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN – INMUEBLE EL BRASIL**, constituido mediante el primer acto de esta escritura, quien en adelante se denominará **EL FIDUCIARIO y/o EL COMODANTE**, y **AMPARO YANETH RUA CALVO**, mayor de edad y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 63.506.412 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de las siguientes sociedades: 1) sociedad **AGROPECUARIA FUTURO S.A.**, identificada con el NIT 900.125.847-3, domiciliada en Envigado, sociedad legalmente constituida mediante la Escritura Pública número 3326 del 22 de diciembre de 2006 de la Notaría Séptima de Medellín, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio del Aborro Sur el 27 de diciembre de 2006 bajo el número 00051602 del Libro IX, con